

Acta revisión alegación interpuesta

Asunto: Procedimiento selectivo OEP ESTABILIZACIÓN 2022 CONCURSO ESPECIFICO: PUESTO MAESTRO DE TALLER C.O. EL MOLINET

EDICTO

Reunido el Tribunal Calificador el pasado 4 de mayo de 2023, se procedió a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

Que a instancia de la solicitud presentada por la aspirante Marina Cañizares Torregrosa, el día 1 de junio de 2023 se reúne nuevamente el Tribunal Calificador, para proceder a la revisión de la petición efectuada por la aspirante, según escrito de fecha 23/05/2023, nº 2023-E-RE-159, en el que expone que *“En la presentación de documentación olvidé adjuntar el título del FP II Técnico Superior en integración Social, por lo que se me ha contado el título de grado de magisterio como titulación de acceso a la bolsa. Solicita rectificar la titulación y utilizar el título FP II (adjuntado en dicha instancia) como título de acceso y el título de Grado en magisterio como mérito académico. Gracias”*, procediéndose a la revisión de conformidad con lo dispuesto en la base tercera (3.2) y séptima (7.1) de las bases que regulan el proceso selectivo.

Visto lo establecido al respecto en las propias Bases del Procedimiento selectivo, según las cuales se indica:

- *“3.2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA INSTANCIA, apartado d). En este procedimiento selectivo por CONCURSO, y para su valoración, los méritos se presentarán junto con la instancia, conforme regula la Base 7.1.*
- *7.1. CONCURSO (D.A. Sexta Ley 20/20212).*

Junto con la solicitud de participación en cada proceso selectivo, las personas aspirantes presentarán los méritos indicados, acompañado RELACIÓN de los mismos y su AUTOBAREMACION.

No se valorarán los méritos que no hayan sido relacionados debidamente junto a la instancia. Serán méritos relacionables, únicamente, los contraídos hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.





Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Los/las aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Mancomunidad o, en su caso, el Tribunal calificador cuando existan dudas derivadas de la calidad y autenticidad de la copia, podrán solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

A los efectos de valorar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

A la vista de lo expuesto, este Tribunal calificador se ratifica en sus pronunciamientos, según reunión levantada en acta de fecha 4 de mayo de 2023 y en la puntuación total otorgada de 31,70 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo como notificación a los reclamantes/recurrentes en los términos indicados, contestando a lo alegado recurrido y sin que, por tanto, proceda su reiteración en vía administrativa.

Elda, documento firmado electrónicamente por la Presidenta de la Mancomunidad.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

C/ Nueva nº 23, Elda. 03600 (Alicante). Tfno. 966981816. Fax: 969981539

CIF: P0300006D

